



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 643 - 2026 – AMPN

Nasca, 30 SEP. 2026

VISTO:

El **INFORME N° 2101-2026-GPP/MPN** de fecha 28 de Setiembre del 2026 donde la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación **POR INGRESOS NO PREVISTOS** al Presupuesto Institucional Modificado 2026 mediante **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** hasta por un monto total de **S/ 833 768.06 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES)**, en vista al **REPORTE SIAF / RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS 2026**, por el siguiente **RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** para la continuidad de la ejecución de los diferentes proyectos y/o actividades, **INFORME N° 935-2026-GAJ/MPN** de fecha 29 de Setiembre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 518-2026-GM/MPN** de fecha 29 de Setiembre del 2026 de la Gerencia de Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que de conformidad con la LEY N° 32513, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 861-2025-AMPN del 30 de Diciembre del 2026 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de **S/. 80 135 337.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**;

Que de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que en el punto c) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder.

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, establece que, dado por carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registren en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestal como **CREDITO SUPLEMENTARIO – TIPO 002** en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta por la suma **S/ 833 769.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** por el siguiente **RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLIEGOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

1.5.11.11 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS
POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES S/ 833 769.00

TOTAL S/ 833 769.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLIEGOS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ACTIVIDAD / PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
GENERICA DE GASTOS :

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 833 769.00

TOTAL S/ 833 769.00

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", registrada en el Sistema de Administración Financiera – SIAF, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Nills Huamantamba Velasquez
ALCALDE (e)